

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41974

Ref. Expediente N° 15310541

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de diciembre de 2015 con el N° 15-310541-00000-0000, por SANDRO SALVADOR SANDRONI y GERALDO GUEDES ANDRADE, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSICIÓN INTRODUCIDA EN DRENAJE VERTICAL CIRCULAR O POLIGONAL REGULAR”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 754 el 10 de marzo de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3616, notificado el 15 de marzo de 2017, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 15310541 el 23 de mayo de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41974

Ref. Expediente N° 15310541

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 15310541 del 23 de mayo de 2017, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una disposición introducida en un drenaje vertical circular o poligonal regular, en particular de un drenaje en la forma de un tubo con características geométricas particulares, el cual puede ser utilizado en los vertederos construidos en el suelo blando, con el objetivo de promover la aceleración del proceso de asentamiento de las capas de los suelos blandos mencionados. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un drenaje circular vertical hecho de material plástico, que se encuentra alojado en el interior del mandril, en relación dimensional al diámetro externo y el diámetro interior. El drenaje vertical puede tener un diámetro de 3 cm y puede ser de sección circular o poligonal regular.

6.2 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de diciembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010/060163	"Disposition introduced in a circular vertical drain or in regular polygonal vertical drain"	03/Junio/2010

El documento D1¹ divulga una disposición introducida en un desagüe vertical circular o en un desagüe vertical poligonal regular, en particular de un desagüe en la forma de un tubo con características geométricas, para ser utilizado en terraplenes construidos en terrenos blandos, con el objetivo de promover la aceleración del proceso de consolidación de las capas de tierra suaves (Resumen).

6.3 Examen de Patentabilidad (Art. 16 D486)**Novedad (Art. 16 D486)**

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2010060163A1&KC=A1&FT=D#>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41974

Ref. Expediente N° 15310541

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”*.

En el presente caso, el dispositivo introducido en drenaje vertical circular o poligonal regular no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a un: *“Dispositivo introducido en drenaje vertical circular o poligonal regular, se compone de un drenaje vertical (1) a aplicarse en los procesos de aceleración (...)”* (Radicado N° 15310541, del 23 de mayo de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un dispositivo introducido en drenaje vertical circular o poligonal regular, que se compone de un drenaje vertical (1) a aplicarse en los procesos de aceleración de los asentamientos de aterramientos construidos en terrenos con suelos blandos, donde los drenajes verticales deben cumplir con una distribución en planta según triángulos o cuadrados con espaciamento entre 0,50m y 3.0m, que comprende:	Una disposición introducida en drenaje vertical circular o poligonal regular (Titulo), para ser aplicada en procesos de aceleración y consolidación de aterramientos construidos en terrenos con suelos blandos (Reiv. 1), donde el drenaje vertical debe tener una distribución según triángulos o cuadrados con espaciamento entre 0,50m y 3.0m (Fig. 01, pág. 2), que comprende:
Un drenaje circular (1) alojado en el interior de un mandril (2) en relación dimensional al diámetro externo (3) y el diámetro interior.	Un drenaje circular vertical (1) alojado en el interior de un mandril (2) en relación dimensional al diámetro externo (3) y el diámetro interior (Fig. 01, resumen).
Un núcleo circular central (4) (estrella) desde el que se parte múltiples y regulares brazos rayados (5), teniendo en la extremidad de cada uno un terminal circular (6), donde uno de los brazos rayados incorpora un elemento con un área de contacto (7) mayor en el contorno del drenaje vertical (1).	Un núcleo circular central (4) (estrella) desde el que se parte múltiples y regulares brazos rayados (5), teniendo en la extremidad de cada uno un terminal circular (6), donde uno de los brazos rayados incorpora un elemento con un área de contacto (7) mayor en el contorno del drenaje vertical (1) (Fig. 01, pág. 7, líneas 15 a 21).
Una placa de anclaje (9) de configuración circular, con un área central (10) con un diámetro (11) compatible con el drenaje vertical (1), y esta	Una placa de anclaje (9) de configuración circular, con un área central (10) con un diámetro (11) compatible con el drenaje vertical (1), y esta se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41974

Ref. Expediente N° 15310541

se inserta en el fondo del mandril (2), de forma concéntrica.	inserta en el fondo del mandril (2), de forma concéntrica (Fig. 01, pág. 8, líneas 2 a 7).
---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Un núcleo central circular (4) que tiene un diámetro de 10mm, unos brazos rayados (5) con una longitud de 8mm, donde cada terminal circular (6) tiene 2mm de diámetro (Fig. 01, pág. 7, líneas 15 a 19).
- Reivindicación 3: Un drenaje de material plástico de sección circular o poligonal regular con un diámetro de 3cm (Fig. 01, pág. 9, reiv. 1).
- Reivindicación 4: Una placa de anclaje (9) hecha en hoja de acero cortada en estampería, con espesor variable; donde el área central (10) de dicha placa de anclaje (9) tiene un diámetro (11) compatible con el drenaje vertical (1) que revela protuberancias radiales regulares (12), de ajuste a los diferentes diámetros de los drenajes (1) y de los mandriles (2) (Fig. 01, pág. 8, líneas 2 a 11)

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo introducido en drenaje vertical circular o poligonal regular de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por los solicitantes, los cuales afirman que el dispositivo reclamado presenta diferencias sustanciales con respecto a la anterioridad D1, ya que la forma del tubo del drenaje tiene características geométricas particulares, que se aplica a procesos de aceleración de los asentamientos de aterramientos contruidos en terrenos con suelos blandos, el documento D1 revela un drenaje donde la forma del tubo tiene características geométricas particulares para ser usadas en aterramientos contruidos en suelos blandos, con el objetivo de promover la aceleración del proceso de consolidación de las capas de los mencionados suelos blandos (Pág. 2, líneas 7 a 10).

Adicionalmente, la anterioridad divulga una placa de anclaje, utilizada para fijar el drenaje en el fondo de la cavidad, donde dicha placa de anclaje tiene dimensiones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41974

Ref. Expediente N° 15310541

variables, ajustándose a los diámetros del drenaje y del mandril (Pág. 2, líneas 17 a 21).

Por último, es importante resaltar que, las reivindicaciones 2 a 4 siguen empleando la expresión “*Disposición*”, lo cual no permite diferenciar con claridad cuál es el objeto que se desea proteger.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación sugerida por los solicitantes, el título quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO INTRODUCIDO EN DRENAJE VERTICAL CIRCULAR O POLIGONAL REGULAR”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad para la creación titulada “DISPOSITIVO INTRODUCIDO EN DRENAJE VERTICAL CIRCULAR O POLIGONAL REGULAR”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a SANDRO SALVADOR SANDRONI y GERALDO GUEDES ANDRADE, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de julio de 2017

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones